



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ARTÍCULO 446 DEL C.G.P)

Traslado del 23 de AGOSTO de 2017

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
EJECUTIVO 20-001-33-31-002- 2010-00347-00	CONSTRUCA S.A.	INVIAS	Se corre traslado de la actualización de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 390-394 del expediente, a las partes por el término de 3 días	24 de agosto de 2017	28 de agosto de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se fija el presente traslado por el término de un (1) día, en el lugar público de la secretaría, hoy 23 de agosto de 2017, desde las 8: 00 am hasta las 6:00 pm


MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA